

Radicado DADEP No. 20201100027413

**\*\*20201100027413\*\***Bogotá D.C., 22-09-2020  
110**MEMORANDO****PARA: LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público**DE: CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. 20203040025983.**ASUNTO:** Proyecto DEMOS Zona Rosa.

Cordial saludo,

Una vez revisados los documentos remitidos para su análisis, esta Oficina Asesora se permite hacer las siguientes precisiones:

1. En reuniones del 10 y 19 de marzo de 2020 con la asistencia de abogados de la Oficina Asesora Jurídica y funcionarios de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, se acordó la necesidad de elevar consulta ante la Secretaría Distrital de Hacienda a fin de entender la forma como aplica el pago anticipado en especie, estipulado en el artículo 69° del Decreto Distrital 777 de 2020, dada la relevancia que el asunto podría tener para la operación de los DEMOS. En consecuencia, se acordó que la consulta sería efectuada por SAI, previa revisión de la OAJ.
2. Mediante memorando 20203040011353 del 22 de abril de 2020 la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público solicitó el apoyo de esta Oficina Asesora Jurídica en el sentido de requerir revisión del contenido de un proyecto de oficio con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda a propósito de la aplicación del Decreto Distrital 777 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, y con el ánimo de avanzar en la implementación de los diferentes instrumentos de administración del espacio público que generan aprovechamiento económico”.
3. En respuesta al memorando 20203040011353, la OAJ remitió el memorando 20201100013393 del 19 de mayo de 2020 en el cual se efectuaron ajustes al documento

allí contenido, con la intención de elevar una consulta ante la Secretaría Distrital de Hacienda a propósito de la aplicación del Decreto Distrital 777 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, y con el ánimo de avanzar en la implementación de los diferentes instrumentos de administración del espacio público que generan aprovechamiento económico”. Como consecuencia de ello, con los ajustes no solo se confirmó la necesidad de efectuar la consulta, sino que se precisó que se debía solicitar ante la Secretaría, que precisara - entre otros-, *“¿Cómo se establece un pago anticipado para la retribución que se pacta en especie o de manera mixta?”*.

4. Se informa en el memorando de la referencia, que la gestión de la consulta señalada atrás se surtió no mediante oficio radicado ante la Secretaria Distrital de Hacienda como estaba previsto, sino mediante una pregunta que se efectuó en el marco de la Comisión Intersectorial de Espacio Público (Acta de la CIEP N° 2 del 15 de mayo de 2020), la cual me permito citar:

*“Para finalizar este punto el DADEP pregunta: ¿Cómo se debe realizar el pago anticipado cuando se trata de pagos en especie?, a lo cual la Dra. Lida Pérez hace la aclaración que la Tesorería Distrital solamente está a cargo del recaudo de dineros, y no recibe pagos en especie.”* (sic).

Como se puede apreciar en el texto citado, ni la pregunta inicial fue transmitida conforme a lo acordado, como tampoco se sabe con certeza que la funcionaria responsable de la respuesta en la sesión de Comité, sea competente para emitir un pronunciamiento oficial por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, no solo por la naturaleza de las actuaciones en el marco de la sesión de la Comisión Intersectorial en sí misma, sino porque al revisar el resto de los temas sometidos a discusión en la sesión referida de la CIEP, se concluyó (de manera previa al párrafo citado) que se procedería a esperar concepto escrito de la Secretaría de Hacienda:


*“Frente a las anteriores inquietudes se concluye que, se debe esperar el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Hacienda -SDH, frente a aquellas entidades que lo solicitaron y con relación a las demás entidades se coordinará una mesa con la Tesorería Distrital y se solicitará suministrar los correos de las personas encargadas para coordinar lo pertinente con la SDH y las áreas directamente responsables de cada entidad.”* (sic).

Por lo tanto, esta Oficina Asesora estima conveniente y prudente, culminar el trámite de solicitud de consulta ante la Secretaría Distrital de Hacienda como se planteó desde el mes de marzo de 2020, habida cuenta de que la necesidad de aclaración se originó en el área misional y por lo tanto, se asume que SAI considera necesario que se aclare lo concerniente a la aplicación del artículo 69° del Decreto Distrital 777 de 2019, como lo señaló en su oportunidad.

Señalado lo anterior, se revisaron los ajustes correspondientes a las observaciones efectuadas en reunión del pasado 03 de septiembre de 2020, encontrando que el texto propuesto para esos ajustes es acorde a las observaciones.

Sin otro particular, y esperando que lo anterior sea de su recibo,

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "CAQ Mena".

**CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: N/A

Proyectó: Oscar Eduardo Gómez - Abogado contratista OAJ

Revisó: Zully Ávila Rodríguez - Abogada contratista OAJ

Fecha: Septiembre

Código de archivo:

A small, circular handwritten signature or stamp in black ink.